

Bs.As., 16/2/1966

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Educación, Cultura y Trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, en el sentido de que la Nación reconozca los títulos de Maestro Normal Provincial que expedirán el Colegio Secundario Provincial nº 6 de Caleta Olivia y la Escuela Normal y Comercial anexa al Instituto de Estudios Superiores de Río Gallegos y los de Perito Mercantil que otorgará el Colegio Secundario Comercial Provincia nº 3 de Las Heras, como equivalente a los que expiden las escuelas similares en el orden nacional;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las inspecciones realizadas en dichos establecimientos y la información producida, pueden considerarse satisfechas la condiciones que a tal fin exige el decreto 17087/56, ratificado por decreto ley 13315 del 22 de octubre de 1957;

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º.- Reconocer a partir de la promoción de 1965, al título de Maestro Normal Provincial expedido por el Colegio Secundario Provincial nº 6 de Caleta Olivia -provincia de Santa Cruz- como equivalente al de Maestro Normal Nacional. Este reconocimiento se mantendrá mientras en la citada escuela se cumplan los requisitos exigidos por el decreto 17087/56 y siempre que a partir del curso escolar de 1967 cuente con Departamento de Aplicación.

2º.- Reconocer a partir de la promoción de 1965 los certificados de Perito Mercantil que otorga el Colegio Secundario Comercial Provincial nº 3 de Las Heras -prov. de Santa Cr z- como equivalente a los que expiden las escuelas similares en el orden nacional. Este reconocimiento se mantendrá mientras en la citada escuela se cumplan los requisitos exigidos por el decreto 17087/56 y siempre que a partir del curso escolar de 1967 disponga de un gabinete debidamente organizado.

3º.- Reconocer el título de Maestro Normal Provincial expedido por la Escuela Normal y Comercial anexa al Instituto de Estudios Superiores de Río Gallegos -provincia de Santa Cruz- como equivalentes a los que expiden las escuelas similares en el orden nacional, tan solo por el curso escolar de 1965.

4º.- Supeditar el reconocimiento de los títulos que expide a partir de 1966 la escuela mencionada en el apartado anterior, a los resultados de una nueva inspección del establecimiento.

5º.- Inscribir los establecimientos citados en los puntos 1º, 2º y 3º de la presente resolución en el registro especial que a tal efecto y de acuerdo con el art. 2º del decreto 17087/56 habilitó el Dep. de Certificaciones y Registro de Títulos dependiente de la Dirección Gral. de Personal.

///

////

6º.- Remitir copia de la presente resolución y del informe producido por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior al Ministerio de Asuntos Sociales, de la provincia de Santa Cruz por intermedio de la Secretaría General.

7º.- Pase su copia para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal Especial y Superior, a la Dción General de Personal y al Departamento de Documentación e Información Educativa., Cumplido, y con las constancias del trámite caso, vuelva a la primera para la prosecución de su trámite.

CARLOS A. ALCONDA ARAMBURU

ES COPIA